

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE HACIENDA
 Depto. Administrativo
 FTM / CMC

MINISTERIO DE HACIENDA
 17 MAR 1995
 TOTALMENTE TRAMITADO
 DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 17 MAR 1995

EXENTA N° 156

Vistos: estos antecedentes; lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Ley N° 2.879, de 1979; la Resolución N° 55, de 1992 de la Contraloría General de la República, y la Resolución Exenta de Hacienda N° 384 de 1994; y

Considerando:

Que es necesario incorporar un nuevo estacionamiento en el contrato suscrito con la empresa Javier Hurtado Salas S.A, dicto la siguiente

MINISTERIO DE HACIENDA

 JEFE DE LA OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

RESOLUCION :

1.- MODIFICASE la Resolución N° 469 del 08.11.94, que aprueba el contrato de arrendamiento de estacionamientos ubicados en el Edificio Indianápolis de calle Agustinas N° 1476, suscrito entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la empresa JAVIER HURTADO/SALAS S.A.

2.- Inclúyase en el contrato el arriendo del estacionamiento N° 435 por un valor de \$ 30.600.- más gastos comunes.

3.- Impútese el gasto correspondiente a la presente Resolución al presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda:

IMPUTACION: 08 01 01 22 17 010

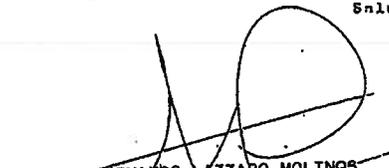
Anótese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO,


 FERNANDA LAZZARO MOLINOS
 Jefe Depto. Administrativo
 Ministerio de Hacienda

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.


 FERNANDO LAZZARO MOLINOS
 Jefe Depto. Administrativo
 Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

PART. ID CO		
1. M. GUSTO		
PART. TABUL.		
S. DEP. CENTRAL		
D. DEP. UENTAS		
II. DEP. P. Y. I.		
III. DEP. P. Y. I.		
IV. DEP. P. Y. I.		
V. DEP. P. Y. I.		
VI. DEP. P. Y. I.		
VII. DEP. P. Y. I.		
VIII. DEP. P. Y. I.		
IX. DEP. P. Y. I.		
X. DEP. P. Y. I.		

REFRENDACION

1. P. G. I.	\$	
2. P. G. I.	\$	
3. P. G. I.	\$	
4. P. G. I.	\$	
5. P. G. I.	\$	
6. P. G. I.	\$	
7. P. G. I.	\$	
8. P. G. I.	\$	
9. P. G. I.	\$	
10. P. G. I.	\$	

J. Jaime Vergara

IMPUTACION: 08 01 01 22 17 010

Antes, comuníquese y archívese

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO

FERNANDO LAZZARO MOLINOS
Jefe Depto. Administrativo
Subsecretaría de Hacienda

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.

FERNANDO LAZZARO MOLINOS
Jefe Depto. Administrativo
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA	
13 AGO 1997	
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL	

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Hacienda
CAR/cdc

SANTIAGO; 11 AGO 1997

MINISTERIO DE HACIENDA
J. Hurtado
JEFE DE LA OFICINA DE
PARTES Y ARCHIVO

EXENTA Nº 991

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Vistos: estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley Nº2.879, de 1979; la Resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº384, de 20/09/1994 del Ministerio de Hacienda,

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE RAZON

RECEPCION

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

RENDACION

1	\$	
2	\$	
3	\$	
4	\$	
5	\$	
6	\$	
7	\$	
8	\$	
9	\$	
10	\$	
11	\$	
12	\$	
13	\$	
14	\$	
15	\$	
16	\$	
17	\$	
18	\$	
19	\$	
20	\$	

Considerando:

Que la Subsecretaría de Hacienda debe arrendar estacionamientos para vehículos;

Que los estacionamientos ubicados en el edificio Indianápolis, son los más convenientes, dicto lo siguiente,

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE el contrato de arrendamiento de un estacionamiento ubicado en el Edificio Indianápolis, de Agustinas Nº1476, suscrito entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la firma Javier Hurtado Salas S.A.

2.- La renta de arrendamiento de estacionamiento indicado a continuación será la siguiente:

- Box 076 \$43.000

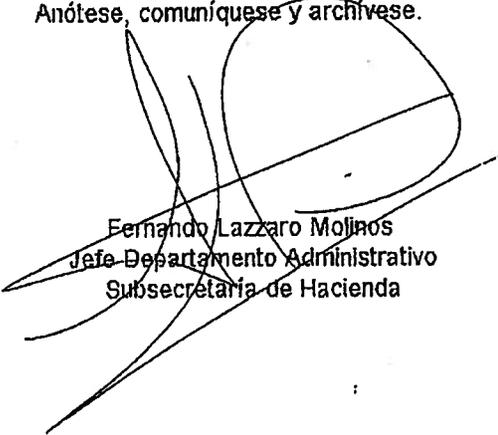
3.- La vigencia del contrato es desde el 30 de julio de 1997 y será indefinido. El desahucio, por ambas partes, deberá darse con a lo menos 30 días de anticipación y éste deberá comunicarse por carta certificada o enviado por mano con constancia de su recepción.

17.010-01

4.- Impútese el gasto correspondiente al presente contrato al siguiente ítem del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para el año 1997:

ITEM 08 01 01 22 17 010

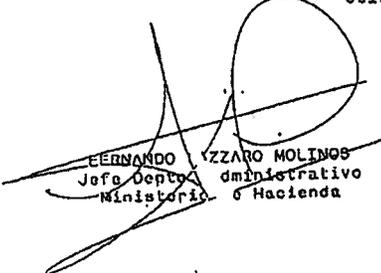
Anótese, comuníquese y archívese.



Fernando Lazzaro Molinos
Jefe Departamento Administrativo
Subsecretaría de Hacienda

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.



FERNANDO LAZZARO MOLINOS
Jefe Depto. Administrativo
Ministerio de Hacienda

JAVIER HURTADO SALAS S.A.

R.U.T.: 86.646.300 - K
AHUMADA 254 - OF. 408 - ADMINISTRACIONES - ARRIENDOS.
A3OP. FONOS: 6960332 - 6984824

Propiedad COM. EDIFICIO INDIANAPOLIS
B - 076
Señor(es) SUBSECRETARIA MINISTERIO HACIENDA
Dirección TEATINOS 120 PISO 9

PERIODO: AGOSTO 1997 cta. 70

RENTA	43.000
GASTOS COMUNES	6.250

TOTAL A PAGAR	\$ 49.250
---------------	-----------

Nº 084056



PROPIEDADES

Santiago, 31 de Julio de 1997

Señores
Subsecretaría del Ministerio de Hacienda
Teatinos 120 Piso 9o
SANTIAGO

Muy señores míos:

Adjunto con la presente, contrato de arriendo del estacionamiento No 076 de Agustinas 1476, Edificio Indianápolis.

La renta tiene un valor mensual de \$ 43.000.- más gastos comunes pagaderos por bimestres anticipados y con reajuste I.P.C.. cada seis meses.

A la vez se adjunta recibo de renta por el mes de Agosto. Les agradeceré el envío de la suma mencionada, junto con uno de los contratos firmado.

Sin otro particular, y agradeciendo vuestra confianza, saluda atentamente a Uds. S.S.S.

Javier Hurtado
p.. JAVIER HURTADO SALAS S.A.



PROPIEDADES

CONTRATO ARRIENDO ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a 31 de Julio de 1997, entre: JAVIER HURTADO SALAS S.A., representado por don JOSE PABLO HURTADO GOYCOOLEA y/o CECILIA HURTADO GOYCOOLEA, ambos domiciliados en Ahumada 254 Oficina 408, Fonos 6960332-6984824, en adelante el ARRENDADOR, y SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Rut 60.801.000-9 de Santiago, representada por don MANUEL MARFAN LEWIS, Rut No 5.123.841-9 ambos domiciliados en Teatinos 120, Piso 9o, Fono 6989191, en adelante el ARRENDATARIO, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: Javier Hurtado Salas S.A. da en arriendo a Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, quien acepta para sí el estacionamiento No076 del segundo subterráneo de Agustinas 1476, Edificio Indianápolis, a contar del 1o de Agosto de 1997..

SEGUNDO. La renta de arrendamiento del box será de \$ 43.000.-(Cuarenta y tres mil) mensuales, más la parte proporcional del prorrateo de Gastos Comunes. Ambas rentas deben cancelarse en forma ANTECIPADA Y BIMESTRAL, en Ahumada 254 Oficina 408, o enviarse por correo con cheque nominativo a nombre de Javier Hurtado Salas S.A. o depositarse en el buzón que para este efecto hay en el Edificio Indianápolis.

TERCERO: La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimente el I.P.C. en relación a un periodo de seis meses. Como los recibos se emiten con un mes de anticipación va con retraso de un mes al último I.P.C. conocido.

Si pasado uno o dos años, el valor del arriendo está muy bajo con respecto al valor comercial del momento, se llegará a acuerdo entre ambas partes para un reajuste especial.

CUARTO: Se deja constancia que el presente Contrato de arriendo es INDEFINIDO.

El desahucio por ambas partes deberá darse con UN MES de anticipación. Este aviso debe darse por carta certificada o por mano con constancia de su recibimiento. Se exceptúan los meses de Diciembre, Enero y Febrero en que la entrega deberá posergarse al mes de Marzo, de no mediar un acuerdo con el Arrendador.

QUINTO: Queda estrictamente prohibido al Arrendatario:

- a) Ceder el arriendo sin autorización del Arrendador
- b) Hacer modificaciones en el estacionamiento
- c) Colocar motos, bicicletas u otros vehículos de dos ruedas
- d) Estacionar más de un auto en el box arrendado

Cualquier infracción de alguno de estos puntos será causal de término de Contrato

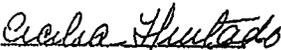
SEXTO: El Arrendatario se obliga a respetar el Reglamento de Co-Propiedad del Edificio.

SEPTIMO: El Arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso al estacionamiento o poner término al Contrato de Arriendo en caso de atraso en el pago de la renta en uno o mas meses.

OCTAVO: Los pagos deben hacerse por anticipado, en el PRIMER MES, dentro de los diez días de recibido el aviso de pago.

NOVENO: La Administración pondrá esmero en el cuidado y vigilancia del Edificio y los automóviles que se guarden en él, pero sin asumir responsabilidad alguna por los posibles deterioros o pérdidas que pudieren producirse en los vehículos.

DECIMO: Para todos los efectos del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la Comuna y Ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de Justicia. El presente Contrato se extiende por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.


P. JAVIER HURTADO S.A.

JAVIER HURTADO SALAS S. A.
Ahumada 254 Of. 408
Fonos 6951826 - 6960332



JAVIER HURTADO SALAS S.A.

PROPIEDADES

CONTRATO ARRIENDO ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a 31 de Julio de 1997, entre: JAVIER HURTADO SALAS S.A., representado por don JOSE PABLO HURTADO GOYCOOLEA y/o CECILIA HURTADO GOYCOOLEA, ambos domiciliados en Ahumada 254 Oficina 408, Fonos 6960332-6984824, en adelante el ARRENDADOR, y SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Rut No 60.801.000-9 de Santiago, representada por don MANUEL MARFAN LEWIS, Rut No 5.123.841-9 ambos domiciliados en Teatinos 120, Piso 9o, Fono 6989191, en adelante el ARRENDATARIO, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: Javier Hurtado Salas S.A. da en arriendo a Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, quien acepta para sí el estacionamiento No076 del segundo subterráneo de Agustinas 1476, Edificio Indianápolis, a contar del 1o de Agosto de 1997..

SEGUNDO. La renta de arrendamiento del box será de \$ 43.000.- (Cuarenta y tres mil) mensuales, más la parte proporcional del prorrateo de Gastos Comunes. Ambas rentas deben cancelarse en forma ANTICIPADA Y BIMESTRAL, en Ahumada 254 Oficina 408, o enviarse por correo con cheque nominativo a nombre de Javier Hurtado Salas S.A. o depositarse en el buzón que para este efecto hay en el Edificio Indianápolis.

TERCERO: La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimente el I.P.C. en relación a un período de seis meses. Como los recibos se emiten con un mes de anticipación va con retraso de un mes al último I.P.C. conocido.

Si pasado uno o dos años, el valor del arriendo está muy bajo con respecto al valor comercial del momento, se llegará a acuerdo entre ambas partes para un reajuste especial.

CUARTO: Se deja constancia que el presente Contrato de arriendo es INDEFINIDO.

El desalucio por ambas partes deberá darse con UN MES de anticipación. Este aviso debe darse por carta certificada o por mano con constancia de su recibimiento. Se exceptúan los meses de Diciembre, Enero y Febrero en que la entrega deberá postergarse al mes de Marzo, de no mediar un acuerdo con el Arrendador.

QUINTO: Queda estrictamente prohibido al Arrendatario:

- a) Ceder el arriendo sin autorización del Arrendador
- b) Hacer modificaciones en el estacionamiento
- c) Colocar motos, bicicletas u otros vehículos de dos ruedas
- d) Estacionar más de un auto en el box arrendado

Cualquier infracción de alguno de estos puntos será causal de término de Contrato

SEXTO: El Arrendatario se obliga a respetar el Reglamento de Co-Propiedad del Edificio.

SEPTIMO: El Arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso al estacionamiento o poner término al Contrato de Arriendo en caso de atraso en el pago de la renta en uno o más meses.

OCTAVO: Los pagos deben hacerse por anticipado, en el PRIMER MES, dentro de los diez días de recibido el aviso de pago.

NOVENO: La Administración pondrá esmero en el cuidado y vigilancia del Edificio y los automóviles que se guarden en él, pero sin asumir responsabilidad alguna por los posibles deterioros o pérdidas que pudieren producirse en los vehículos.

DECIMO: Para todos los efectos del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la Comuna y Ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de Justicia. El presente Contrato se extiende por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Cecilia Hurtado

[Handwritten signature and stamp area]

[Handwritten scribbles]



MINISTERIO DE HACIENDA	
13 AGO 1997	
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL	

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Hacienda
SAR/cdc

SANTIAGO, 11 AGO 1997

MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE PARTES Y ARCHIVO

EXENTA N° 992

Vistos: estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley N°2.879, de 1979; la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°384, de 20/09/1994 del Ministerio de Hacienda,

Considerando:

Que la Subsecretaría de Hacienda debe arrendar estacionamientos para vehículos;

Que los estacionamientos ubicados en el edificio Indianápolis, son los más convenientes, dicto lo siguiente,

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE el contrato de arrendamiento de un estacionamiento ubicado en el Edificio Indianápolis, de Agustinas N°1476, suscrito entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la firma Javier Hurtado Salas S.A.

2.- La renta de arrendamiento de estacionamiento indicado a continuación será la siguiente:

- Box 077 / \$45.000

3.- La vigencia del contrato es desde el 22 de julio de 1997 y será indefinido. El desahucio, por ambas partes, deberá darse con a lo menos 30 días de anticipación y éste deberá comunicarse por carta certificada o enviado por mano con constancia de su recepción.

DIRECCION GENERAL	
CATEGORIA DE RAZON	
EXCEPCION	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
FRENDAACION	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

4.- Impútese el gasto correspondiente al presente contrato al siguiente ítem del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para el año 1997:

ITEM 08 01 01 22 17 010

Anótese, comuníquese y archívese.

Fernando Lázaro Molinos
Jefe Departamento Administrativo
Subsecretaría de Hacienda

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.

FERNANDO LAZZARO MOLINOS
Jefe Depto. Administrativo
Ministerio de Hacienda

JAVIER HURTADO SALAS S.A.

R.U.T.: 86.646.300-K

AV. JIMENA 254 - OF. 408 - ADMINISTRACIONES - ARRIENDOS.
ACOP. FONOS: 6980332 - 6984824

Propiedad Edificio Indianápolis Box 077

Señor(es) Subsecretaría Ministerio Hacienda

Dirección Teatinos No 120 Piso 9o Stgo.

PERIODO: 20 de Junio al 31 de Agosto/97

Cta. 70

RENTA	105.000
GASTOS COMUNES	14.580
TOTAL A PAGAR	\$ 119.580

N° 035401



JAVIER HURTADO SALAS S.A.

PROPIEDADES

11 AGO 1997

Santiago, 22 de Julio de 1997

Señores
Subsecretaría del Ministerio de Hacienda
Teatinos No 120 Piso 9o
SANTIAGO

Muy señores míos:

Adjunto con la presente, contrato de arriendo del estacionamiento No 077 de Agustinas 1476, Edificio Indianápolis.

La renta del box, tiene un valor mensual de \$ 45.000.- más gastos comunes pagaderos por bimestres anticipados y con reajuste I.P.C. cada seis meses.

A la vez se adjunta recibo de renta desde el 20 al 30 de Junio y por el bimestre Julio / Agosto. Le agradeceré el envío de la suma mencionada, junto con uno de los contratos firmado.

Sin otro particular, y agradeciendo vuestra confianza, saluda atentamente a Uds. S.S.S.

Javier Hurtado
p. JAVIER HURTADO SALAS S.A.



JAVIER HURTADO SALAS S.A.

PROPIEDADES

CONTRATO ARRIENDO ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a 22 de Julio de 1997, entre: JAVIER HURTADO SALAS S.A., representado por don JOSE PABLO HURTADO GOYCOOLEA y/o CECILIA HURTADO GOYCOOLEA, ambos domiciliados en Ahumada 254 Oficina 408, Fonos 6960332-6984824, en adelante el ARRENDADOR, y SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Rut No 60.801.000-9 de Santiago, y representada por don MANUEL MAFAN LEWIS, Rut No 5.123.841-9, ambos domiciliado en Teatinos No 120, Piso 9o Santiago, Fono 6989191 en adelante el ARRENDATARIO, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: Javier Hurtado Salas S.A. da en arriendo a la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda, quien acepta para si, el estacionamiento No 077 del segundo subterráneo de Agustinas 1476, Edificio Indianápolis, a contar del 20 de Junio de 1997.

SEGUNDO. La renta de arrendamiento del box será de \$ 45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos) mensuales, más la parte proporcional del prorrateo de Gastos Comunes. Ambas rentas deben cancelarse en forma ANTICIPADA Y BIMESTRAL, en Ahumada 254 Oficina 408, o enviarse por correo con cheque nominativo a nombre de Javier Hurtado Salas S.A. o depositarse en el buzón que para este efecto hay en el Edificio Indianápolis.

TERCERO: La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimente el I.P.C. en relación a un periodo de seis meses. Como los recibos se emiten con un mes de anticipación va con retraso de un mes al último I.P.C. conocido.

Si pasado uno o dos años, el valor del arriendo está muy bajo con respecto al valor comercial del momento, se llegará a acuerdo entre ambas partes para un reajuste especial.

CUARTO: Se deja constancia que el presente Contrato de arriendo es INDEFINIDO.

El desahucio por ambas partes deberá darse con UN MES de anticipación. Este aviso debe darse por carta certificada o por correo con constancia de su recibimiento. Se exceptúan los meses de Diciembre, Enero y Febrero en que la entrega deberá postergarse al mes de Marzo, de no mediar un acuerdo con el Arrendador.

QUINTO: Queda estrictamente prohibido al Arrendatario:

- a) Ceder el arriendo sin autorización del Arrendador
- b) Hacer modificaciones en el estacionamiento
- c) Colocar motos, bicicletas u otros vehículos de dos ruedas
- d) Estacionar más de un auto en el box arrendado

Cualquier infracción de alguno de estos puntos será causal de término de Contrato

SEXTO: El Arrendatario se obliga a respetar el Reglamento de Co-Propiedad del Edificio.

SEPTIMO: El Arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso al estacionamiento o poner término al Contrato de Arriendo en caso de atraso en el pago de la renta en uno o mas meses.

OCTAVO: Los pagos deben hacerse por anticipado, en el PRIMERO MES, dentro de los diez días de recibido el aviso de pago.

NOVENO: La Administración pondrá esmero en el cuidado y vigilancia del Edificio y los automóviles que se guarden en él, pero sin asumir responsabilidad alguna por los posibles deterioros o pérdidas que pudieren producirse en los vehículos.

DECIMO: Para todos los efectos del presente Contrato, las partes tienen domicilio en la Comuna y Ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de Justicia. El presente Contrato se extiende por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Cecilia Hurtado
P. JAVIER HURTADO S.A.

JAVIER HURTADO SALAS S. A.
Ahumada 254 Of. 408
Fonos 6951826 - 6960332



PROPIEDADES

CONTRATO ARRIENDO ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a 22 de Julio de 1997, entre: JAVIER HURTADO SALAS S.A., representado por don JOSE PABLO HURTADO GOYCOOLEA y/o CECILIA HURTADO GOYCOOLEA, ambos domiciliados en Ahumada 254 Oficina 408, Fonos 6960332-6984824, en adelante el ARRENDADOR, y SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Rut No 60.801.000-9 de Santiago, y representada por don MANUEL MARFAN LEWIS, Rut No 5.123.841-9, ambos domiciliado en Teatinos No 120, Piso 9o Santiago, Fono 6989191 en adelante el ARRENDATARIO, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: Javier Hurtado Salas S.A. da en arriendo a la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda, quien acepta para si, el estacionamiento No 077 del segundo subterráneo de Hacienda 1476, Edificio Indianapolis, a contar del 20 de Junio de 1997.

SEGUNDO: La renta de arrendamiento del box será de \$ 45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos) mensuales, más la parte proporcional del prorrateo de Gastos Comunes. Ambas rentas deben cancelarse en forma ANTICIPADA Y BIMESTRAL, en Ahumada 254 Oficina 408, o enviarse por correo con cheque nominativo a nombre de Javier Hurtado Salas S.A. o depositarse en el buzón que para este efecto hay en el Edificio Indianapolis.

TERCERO: La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimente el I.P.C. en relación a un periodo de seis meses. Como los recibos se emiten con un mes de anticipación va con retraso de un mes al último I.P.C. conocido.

Si pasado uno o dos años, el valor del arriendo está muy bajo con respecto al valor comercial del momento, se llegará a acuerdo entre ambas partes para un reajuste especial.

CUARTO: Se deja constancia que el presente Contrato de arriendo es INDEFINIDO.

El desahucio por ambas partes deberá darse con UN MES de anticipación. Este aviso debe darse por carta certificada o por unno con constancia de su recibimiento. Se exceptúan los meses de Diciembre, Enero y Febrero en que la entrega deberá postergarse al mes de Marzo, de no mediar un acuerdo con el Arrendador.

QUINTO: Queda estrictamente prohibido al Arrendatario:

- a) Ceder el arriendo sin autorización del Arrendador
- b) Hacer modificaciones en el estacionamiento
- c) Colocar motos, bicicletas u otros vehículos de dos ruedas
- d) Estacionar más de un auto en el box arrendado

Cualquier infracción de alguno de estos puntos será causal de término de Contrato

SEXTO: El Arrendatario se obliga a respetar el Reglamento de Co-Propiedad del Edificio.

SEPTIMO: El Arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso al estacionamiento o poner término al Contrato de Arriendo en caso de atraso en el pago de la renta en uno o mas meses.

OCTAVO: Los pgnos deben hacerse por anticipado, en el PRIMER MES, dentro de los diez días de recibido el aviso de pago.

NOVENO: La Administración pondrá esmero en el cuidado y vigilancia del Edificio y los automóviles que se guarden en él, pero sin asumir responsabilidad alguna por los posibles deterioros o pérdidas que pudieren producirse en los vehículos.

DECIMO: Para todos los efectos del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la Comuna y Ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de Justicia. El presente Contrato se extiende por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



P. JAVIER HURTADO S.A.

R. HURTADO SALAS S. A.

Ahumada 254 Of. 408

Fonos 6960332 - 6984824

4.- Impútese el gasto correspondiente al presente contrato al siguiente ítem del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para el año 1997:

ITEM 08 01 01 22 17 010

Anótese, comuníquese y archívese

~~Fernando Lazzaro Molinos
Jefe Departamento Administrativo
Subsecretaría de Hacienda~~

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.

~~FERNANDO LAZZARO MOLINOS
Jefe Depto. Administrativo
Ministerio de Hacienda~~

4.- Impútese el gasto correspondiente al presente contrato al siguiente ítem del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para el año 1997:

Imputación: 08 01 01 22 17 010

Anótese, comuníquese y archívese.



Oscar Zaldivar Arata
Jefe Dpto. Administrativo (S)
Subsecretaría de Hacienda

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda a Ud.,



OSCAR ZALDIVAR ARATA
Jefe Depto. Administrativo
Subrogante
Ministerio de Hacienda



**Javier
Hurtado
Salas S.A.**



Propiedades

CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a 4 de Mayo de 2001, entre JAVIER HURTADO SALAS S.A., representado por don José Pablo Hurtado Goycoolea C.I. 4.467.509-9 y/o don José Pablo Hurtado Acuña C.I. 9.897.064-9, ambos domiciliados en Ahumada N° 254, oficina 408 Santiago, en adelante el ARRENDADOR y señores SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, RUT 60.801.000-9, representante legal don Fernando Lazzaro Molinos, RUT 5.717.747-0, Teatinos 120 Piso 9, en adelante EL ARRENDATARIO, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO:

JAVIER HURTADO SALAS S.A., da en arrendamiento a señores Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, quien acepta para el estacionamiento N° 050 de Agustinas N° 1476, Edificio Indianápolis, a contar del 4 de Mayo de 2001.-

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento del box será de \$40.000.- (Cuarenta Mil pesos) más la parte proporcional del prorrateo de Gastos Comunes.

Ambas rentas deben cancelarse en forma ANTICIPADA Y BIMESTRAL, en Ahumada N° 254 Of. 408, o enviarse por correo con cheque nominativo a nombre de JAVIER HURTADO SALAS S.A., o depositar en buzón que para tal efecto hay en el edificio Indianápolis.

TERCERO:

La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimenta el IPC en relación a un período de seis meses. Como los recibos se emiten con un mes de anticipación va con retraso de un mes al último IPC conocido.

Si pasado uno o dos años, el valor del arriendo está muy bajo con respecto al valor comercial del momento, se llegará a acuerdo entre ambas partes para un reajuste especial.

CUARTO:

Se deja constancia que el presente contrato de arriendo es según fecha estipulada en cláusula primera.

El desahucio por ambas partes deberá darse a lo menos con un mes de anticipación al término del bimestre, siendo los períodos bimestrales, Ene-Feb., Mar-Abril, May-Jun, Jul-Ago, Sept-Oct, Nov-Dic. Este aviso debe darse por carta certificada o por mano con constancia de su recibimiento. Se exceptúan los meses de Enero y Febrero en que la entrega deberá postergarse al mes de Marzo, de no mediar un acuerdo con el Arrendador.

QUINTO:

Queda estrictamente prohibido al Arrendatario:

- a) Ceder el arriendo sin autorización del arrendador.
- b) Hacer modificaciones en el estacionamiento.
- c) Colocar motos, bicicleta u otros vehículos de dos ruedas.

CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a 18 de Enero de 2002, entre JAVIER HURTADO SALAS S.A., representado por don José Pablo Hurtado Goycoolea C.I. 4.467.509-9 y/o don José Pablo Hurtado Acuña C.I. 9.897.064-9, ambos domiciliados en Ahumada N° 254, oficina 408 Santiago, en adelante EL ARRENDADOR y señores SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, representado por don Fernando Lazzaro Molinos, C.I. 5.717.747-0, domiciliados en Teatinos 120 Piso 9, fono 6755800, en adelante EL ARRENDATARIO, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO:

JAVIER HURTADO SALAS S.A., da en arrendamiento a Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, quien acepta para sí el estacionamiento N° 435 de Agustinas N° 1476, Edificio Indianápolis, a contar del 21 de Enero de 2002.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento del box será de \$43.000.- (Cuarenta y Tres Mil pesos) más la parte proporcional del prorrateo de Gastos Comunes.

Ambas rentas deben cancelarse en forma ANTICIPADA Y BIMESTRAL, en Ahumada N° 254 Of. 408, o enviarse por correo con cheque nominativo a nombre de JAVIER HURTADO SALAS S.A., o depositar en buzón que para tal efecto hay en el edificio Indianápolis.

TERCERO:

La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimenta el IPC en relación a un período de seis meses. Como los recibos se emiten con un mes de anticipación va con retraso de un mes al último IPC conocido.

Si pasado uno o dos años, el valor del arriendo está muy bajo con respecto al valor comercial del momento, se llegará a acuerdo entre ambas partes para un reajuste especial.

CUARTO:

Se deja constancia que el presente contrato de arriendo es según fecha estipulada en cláusula primera.

El desahucio por ambas partes deberá darse a lo menos con un mes de anticipación al término del bimestre, siendo los períodos bimestrales, Ene-Feb., Mar-Abril, May-Jun, Jul-Ago, Sept-Oct, Nov-Dic. Este aviso debe darse por carta certificada o por mano con constancia de su recibimiento.

QUINTO:

Queda estrictamente prohibido al Arrendatario:

- Ceder el arriendo sin autorización del arrendador.
- Hacer modificaciones en el estacionamiento.
- Colocar motos, bicicleta u otros vehículos de dos ruedas.
- Estacionar más de un auto en el box arrendado.



**Javier
Hurtado
Salas S.A.**



Propiedades

Santiago, Marzo 19 de 2002

Señores
Subsecretaría de Hacienda
Teatinos 120 Piso 9
SANTIAGO

At.: Sr. Fernando Lazzaro Molinos

De nuestra consideración:

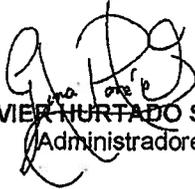
Adjunto dos ejemplares de contrato por box N°41 de Agustinas Nro 1476 Comunidad Edificio Indianápolis.

La renta del box tiene un valor de **\$55.000.- (Cincuenta y Cinco Mil Pesos)** mensuales, más gastos comunes, y los pagos deben hacerse por bimestres anticipados.

Por lo tanto a usted le corresponde pagar los días proporcionales del mes de Marzo y el mes completo de Abril, para luego seguir con el bimestre Mayo y Junio.

Ruego firmar los dos ejemplares del contrato, quedando uno en su poder y el otro hacernos llegar para nuestros archivos junto con la remesa correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud. S.S.S.


pp. JAVIER HURTADO SALAS S.A.
Administradores



**Javier
Hurtado
Salas S.A.**

Propiedades



CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a **14 de Marzo de 2002**, entre **JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, representado por don José Pablo Hurtado Goycoolea C.I. 4.467.509-9 y/o don José Pablo Hurtado Acuña C.I. 9.897.064-9, ambos domiciliados en Ahumada N° 254, oficina 408 Santiago, en adelante **EL ARRENDADOR** y señores Subsecretaría de Hacienda, Rut **60.801.000-9**, en adelante **EL ARRENDATARIO**, representado por don Fernando Lazzaro Molinos, Rut 5.717.747-0, Teatinos 120 Piso 9, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

PRIMERO:

JAVIER HURTADO SALAS S.A., da en arrendamiento a Subsecretaría de Hacienda, quien acepta para sí el estacionamiento N°41 de Agustinas N° 1476, Edificio Indianápolis, a contar del **14 de Marzo de 2002**.-

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento del box será de **\$55.000.- (Cincuenta y Cinco Mil pesos)** más la parte proporcional del prorratio de **Gastos Comunes**. Ambas rentas deben cancelarse en forma **ANTICIPADA Y BIMESTRAL**, en Ahumada N° 254 Of. 408, o enviarse por correo con cheque nominativo a nombre de **JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, o depositar en buzón que para tal efecto hay en el edificio Indianápolis.

TERCERO:

La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimenta el IPC en relación a un período de **seis meses**. Como los recibos se emiten con un mes de anticipación va con retraso de un mes al último IPC conocido.

Si pasado uno o dos años, el valor del arriendo está muy bajo con respecto al valor comercial del momento, se llegará a acuerdo entre ambas partes para un reajuste especial.

CUARTO:

Se deja constancia que el presente contrato de arriendo es según fecha estipulada en cláusula primera.

El desahucio por ambas partes deberá darse a lo menos con un mes de anticipación al término del bimestre, siendo los períodos bimestrales, Ene-Feb., Mar-Abril, May-Jun, Jul-Ago, Sept-Oct, Nov-Dic. Este aviso debe darse por carta certificada o por mano con constancia de su recibimiento. Se exceptúan los meses de **Enero y Febrero** en que la entrega deberá postergarse al mes de **Marzo**, de no mediar un acuerdo con el Arrendador.

QUINTO:

Queda estrictamente prohibido al Arrendatario:

- a) Ceder el arriendo sin autorización del arrendador.
- b) Hacer modificaciones en el estacionamiento.
- c) Colocar motos, bicicleta u otros vehículos de dos ruedas.
- d) Estacionar más de un auto en el box arrendado.

Según lo establece el reglamento de copropiedad, se prohíbe la permanencia de personas al interior de los vehículos estacionados, o en espera en la zona cercana al estacionamiento.

Cualquiera infracción de alguno de estos puntos será causal de término de contrato.

SIXTO:

El arrendatario se obliga a respetar el Reglamento de Copropiedad del edificio.

SEPTIMO:

El arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso al estacionamiento o poner término al contrato en caso de atraso en el pago de la renta en uno o más meses.

OCTAVO:

Los pagos deberán hacerse por anticipado, en el PRIMER MES, dentro de los diez días de recibido el aviso de pago.

NOVENO:

La administración pondrá esmero en el cuidado y vigilancia del edificio y los automóviles que se guarden en él, pero sin asumir responsabilidad alguna por los posibles deterioros o pérdidas que pudieren producirse en los vehículos.

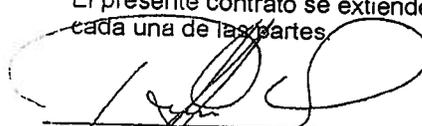
DECIMO:

Con el objeto de dar cumplimiento a la ley 19.628, sobre protección de datos de carácter personal, el arrendatario faculta irrevocablemente a la arrendadora o al administrador del inmueble arrendado, indistintamente, para que cualquiera de ellos pueda dar a conocer la morosidad en el pago de las rentas de arrendamiento, gastos comunes y consumos del inmueble arrendado, proporcionando dicha información a cualquier registro o banco de datos personales, con el objeto que sea divulgado, relevando el arrendatario a la arrendadora y al administrador del inmueble arrendado de cualquiera responsabilidad que se pudiera derivar al efecto.

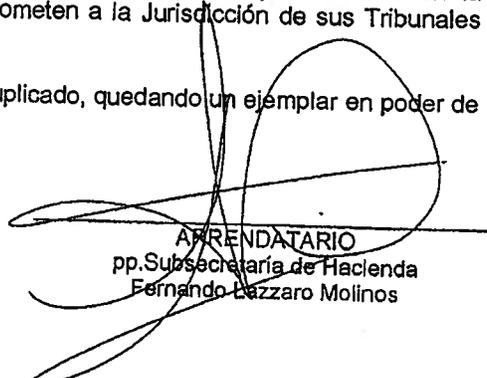
UNDECIMO:

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente contrato se extiende por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



ARRENDADOR
pp Javier Hurtado Salas S.A.



ARRENDATARIO
pp. Subsecretaría de Hacienda
Fernando Bazzaro Molinos

18 MAR 2002

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Depto. Administrativo
FLM/cor.

Santiago, 18 de marzo de 2002

Señores
Javier Hurtado Salas S.A.
Ahumada N°254, of. 408
SANTIAGO

Estimados Señores:

La Subsecretaría de Hacienda, R.U.T. 60.801.000-9, representada por Don Fernando Lazzaro Molinos, solicita a Ustedes ceder en arriendo el Boxer 41, a contar del 14 de marzo del 2002, del Edificio Indianápolis ubicado en Agustinas N°1476, Santiago.

Saluda atentamente a Uds.,



FERNANDO LAZZARÓ M.
Jefe Depto. Administrativo
Subsecretaría de Hacienda

c.c.: Archivo



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

MEMORÁNDUM N° 059

A SR. FERNANDO LAZZARO
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

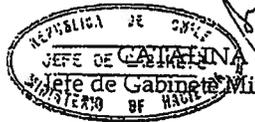
DE CATALINA BAU AEDO
JEFE DE GABINETE DEL MINISTRO

REF. Solicita lo que indica

FECHA 14 MAR 2002

Agradeceré a usted, disponer el arriendo de un estacionamiento en el Edificio Indianápolis, para ser asignado a este gabinete.

Le saluda atentamente,


REPUBLICA DE CHILE
JEFE DE GABINETE
Catalina BAU AEDO
Jefe de Gabinete Ministro de Hacienda
MINISTERIO DE HACIENDA

CBA/lsg.

J.P. DAVILA ECH
 J.R.P.
 SUBRUG.
 CHILE
 Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA
 26 ABR. 2007
 TOTALMENTE TRAMITADO
 DOCUMENTO OFICIAL

RENUOVA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OTROS QUE SE INDICAN, PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LAS CLAÚSULAS Y ARTS., DE LA LEY N° 19.886, DE 2003, QUE SE INDICAN PARA CADA CASO, COMPLEMENTADO CON EL ART. N° 7, LETRA a).

EXENTA N° 08 FEB. 2007

SANTIAGO, 160

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

VISTOS : estos antecedentes; el inciso 2° del artículo 34 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 19.886, de 2003; y su Reglamento aprobado mediante D.S. de Hacienda N° 250, de 2004 y sus modificaciones; el Decreto Supremo de Hacienda N° 309, de 2006; lo señalado en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Título III sobre Probidad Administrativa y el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, que fijan el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 20.141, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2007; y

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART JURIDICO		
DEPART R Y REGIST		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPART C CENTRAL		
SUB DEPART E CUENTAS		
SUB DEPART C PY BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART VOO U Y T		
SUB DEPART MUNICIP		

REFRENDACION

REF POR \$ _____
 IMPUTAC _____
 ANOT POR \$ _____
 IMPUTAC _____
 DEDUC DTO _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 JEFE OFICINA DE PARTES

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de Hacienda, necesita proveerse de los servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones propias y de apoyo a la gestión, debiendo para este efecto contar con una gama de servicios generales que atiendan las necesidades de funcionamiento del inmueble que este Ministerio ocupa.

2.- Que, adicionalmente, durante el tiempo que medió entre la publicación de la Ley N° 20.141, que aprueba el presupuesto para ésta y otras Secretarías, y otros órganos del Estado, publicada en el Diario Oficial el día 14 de diciembre de 2006, y el tiempo requerido para analizar presupuestaria y logísticamente la continuidad de los servicios para decidir su renovación, fue también necesario contar con éstos, durante el mes de enero de 2007, de tal manera de asegurar la normal y oportuna prestación de los servicios, registrados en la presente resolución, y así no entorpecer la labor que las distintas unidades de este organismo desarrollan.

3.- Que, por lo anteriormente expuesto, el presente acto administrativo renueva la prestación de los servicios que aquí se señalan, para los periodos que en cada caso se detallan.

4.- Que, por lo anteriormente expuesto, se hace imprescindible renovar los contratos que en la actualidad prestan los servicios que a continuación se señalan, por la imperiosa necesidad que proviene del requerimiento de no interrumpirlos.

5.- Que, en el acto administrativo que aprobó cada uno de los servicios en periodos anteriores, se establecieron las obligaciones para cada una de las partes, así como también las condiciones de renovación las que quedarán vigentes al momento de la total tramitación de la presente resolución.

A circular stamp with some illegible text inside, and a handwritten signature or initials to its right.

Empresa	R.U.T	Servicio que presta	Periodo a Renovar, de 2007	Disposición que fundamenta la Renovación por el periodo que se indica	Asignación presupuestaria 2007
					Item
Chilexpress S A	96.756 430-3	Transporte de Sobres.	Desde; 02-01-2007 Al, 31-12-2007	Cláusula sexta, La vigencia del contrato podrá renovarse automáticamente por doce meses, hasta el 31 de diciembre de 2007	22-05-004
Contraloría General de la República	60 400 000-9	Información actualizada y al día de datos de orden jurídico	Desde, 02-01-2007 Al; 31-12-2007	Lo dispuesto en el Art N°8, de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 4, Proveedor Único	22-05-008
GTD Teleductos S A	88.983 600-8	Comunicaciones telefónicas a través de enlaces de fibra óptica (CAIGG)	Desde; 02-01-2007 Al, 31-12-2007	Renovación hasta el 31-06-2007, según lo establecido en el Art N°10, numeral 7, letra "d"	08-01-05 22-05-008
Ramón Medina Jara	6 023 927-4	Mantenición y reparación de equipos de aire acondicionado de ventana	Desde, 02-01-2007 Al, 31-12-2007	Adjudicado bajo ID N° 619-556-OC05	22-05-008
Hidrocinco Ltda	86 853 800-7	Mantenición mensual bombas hidráulicas.	Desde; 02-01-2007 Al, 31-12-2007	Cláusula décima, La vigencia del contrato se entenderá renovado automáticamente por doce meses, hasta el 31 de diciembre de 2007	22-06-001
Carlos Leiva K, y Cia Ltda	77.153 340-k	Mantenición sala de servidores - data center	Desde, 02-01-2007 Al; 30-06-2007	Cláusula décima, La vigencia del contrato podrá renovarse por doce meses, hasta el 31 de junio de 2007, si ninguna de las partes manifiestan su intención de poner término.	22-06-007
Servicios Integrales de Aire Acondicionado y Refrigeración S A	96 569 060-3	Mantenición equipos de aire acondicionado Daikin	Desde, 02-01-2007 Al, 31-12-2007	Cláusula décimo segunda, La vigencia del contrato podrá renovarse automáticamente por doce meses, hasta el 31 de diciembre de 2007	22-06-001
Heavenward Ascensores S A	96 794 440-8	Mantenición de Ascensores	Desde; 02-01-2007 Al, 31-12-2007	Cláusula cuarta, párrafo primero, La vigencia del contrato podrá renovarse tácita y automáticamente hasta el 31 de diciembre de 2007	22-06-001
Héctor Oyanedel Urrea	4 226 303-6	Mantenición Máquinas de Escribir y Calcular	Desde, 02-01-2007 Al, 31-12-2007	Adjudicado bajo ID N° 619-555-OC05	22-06-004
Duarte Gutiérrez e Hijos Ltda	88 496.600-0	Mantenimiento de portón automático boxes primer subterráneo Edificio Hacienda	Desde, 02-01-2007 Al, 31-12-2007	Adjudicado bajo ID N° 619-543-OC05	22-06-001
José O. Aranda Moya	6 251.595-3	Mantenición grupo electrógeno y generador de emergencia	Desde, 02-01-2007 Al, 31-12-2007	Adjudicado bajo ID N° 619-553-OC05	22-06-004
Agencia de Viajes y Turismo Tajamar S.A	85 633 900-9	Servicio Agencia de Viajes	Desde, 02-01-2007 Al, 30-06-2007	Cláusula cuarta, párrafo segundo, La vigencia del contrato podrá renovarse tácita y automáticamente hasta el 31 de junio de 2007	22-08-007
Litoralpress Media de Informacion S. A	96.903.430-1	Seguimiento de noticias	Desde, 02-01-2007 Al, 31-12-2007	Adjudicado bajo ID N° 619-528-CO05	22-08-999
Servicios financieros Valor Futuro S.A.	96 940 110-K	Suministro de material noticioso y datos	Desde, 02-01-2007 Al, 31-12-2007	Lo dispuesto en el Art N°8, de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 4, Proveedor Único.	22-08-999

www.asuntospublicos.org	96 929.710-8	Publicación Electrónica Semanal Virtual Internacional y Nacional en Temas de Interés.	Desde, 01-01-2007 Al, 31-12-2007	Lo dispuesto en el Art. N°8, de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 4, Proveedor Único	22-05-008
DIRECTV SKYCHILE CL	87 161 100-9	Servicio de Información Satelital y de entretenición	Desde, 01-01-2007 Al, 31-12-2007	Lo dispuesto en el Art N°8, de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 4, Proveedor Único	22-05-008
Soc Estacionamientos Central Parking System Chile Ltda	77 248 210-8	Arriendo de estacionamientos para el Consejo de Auditoría interna	Desde, 01-01-2007 Al, 31-12-2007	Lo dispuesto en el Art N°8, de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 7, letra "a"	08 01 05 22-09-002
Delia Letelier Pozo	2 981.938-6	Arriendo de oficinas para Seremi Hacienda VII Región.	Desde, 01-01-2007 Al, 31-12-2007	Lo dispuesto en el Art. N°8, de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 7, letra "a"	22-09-002
ENTEL S.A.	92 580 000-7	Servicio de Comunicaciones	Desde; 02-01-2007 Al, 31-12-2007	Lo dispuesto en el Art N°8, de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 7, letra "e"	22-05-005
Altamira Gestión Inmobiliaria Ltda	77 854.480-6	Arriendo de oficinas para Seremi Hacienda I Región	Desde, 01-01-2007 Al, 31-12-2007	Lo dispuesto en el Art N°8, de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 7, letra "a"	22-09-002
Compañía Marítima de Punta Arenas S A	91.307 000-3	Arriendo de oficinas para Seremi Hacienda XII Región	Desde; 01-01-2007 Al, 31-12-2007	Lo dispuesto en el Art N°8, de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 7, letra "a"	22-09-002
Databusiness S A	96 870.260-2	Verificación de antecedentes comerciales y otros similares	Desde, 01-01-2007 Al, 31-12-2007	Cláusula, La vigencia del contrato podrá renovarse automáticamente por doce meses, hasta el 31 de diciembre de 2007	22-08-999
Jacqueline del Rosario González Pérez	9.927 799-8	Servicio de Sala Cuna, Seremi Hacienda VII Región.	Desde, 01-01-2007 Al, 31-12-2007	Lo dispuesto en letra g) del art N° 8 de la Ley 19.886, concordada con letra f) N° 7, del art 10 de su reglamento	22-08-008
MAX HUBER LTDA	80 470.300-4	Servicio de fotocopiado externo de apoyo a esta Secretaría de Estado	Desde, 01-01-2007 Al, 31-12-2007	Cláusula, La vigencia del contrato podrá renovarse automáticamente por doce meses, hasta el 31 de diciembre de 2007	22-04-001
EXTINGUEPLAGA LTDA	77 181.970-2	Servicio de desinsectación de Casino y Repostero de Hacienda	Desde, 01-01-2007 Al, 31-12-2007	Cláusula, La vigencia del contrato podrá renovarse automáticamente por doce meses, hasta el 31 de diciembre de 2007	22-08-001
TELEMAG LTDA	77 532 650-6	Servicio de Internet para Seremi Hacienda XII Región	Desde, 01-01-2007 Al, 31-12-2007	Cláusula, La vigencia del contrato podrá renovarse automáticamente por doce meses, hasta el 31 de diciembre de 2007	22-08-001
DISCOVER Ascensores Ltda.	77.706 760-5	Mantenición bimensual de plataforma para discapacitados	Desde; 01-01-2007 Al, 31-12-2007	Cláusula, La vigencia del contrato podrá renovarse automáticamente por doce meses, hasta el 31 de diciembre de 2007	22-06-001
Biblioteca del Congreso Nacional	60.203 000-8	Servicio de Información de Datos	Desde; 01-01-2007 Al, 31-12-2007	Lo dispuesto en el Art N°8, de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 4, Proveedor Único	22-04-002
Minam Elizabeth Stockebrand Lorca	4 827.975-9	Arriendo de oficinas para el CAIGG	Desde, 01-01-2007 Al, 31-12-2007	Lo dispuesto en el Art N°8, de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 7, letra "a"	22-09-002

Reinaldo Oliva Michea	5.076 670-5	Servicio de mantención de plantas de Dependencias de la Subsecretaría de Hacienda	Desde, 02-01-2007 Al, 31-12-2007	Adjudicado bajo ID N° 619- 554-OC05	22-08-001
Exprinter Cambios Ltda	89.172 200-1	Compra y venta de moneda extranjera.	Desde, 02-01-2007 Al; 31-12-2007	Adjudicado bajo ID N° 619- 558-CO05	22-08-999 22-12-003
Transporte Las Condes S.A.	96 626 320-2	Servicio de Radiotaxi	Desde, 02-01-2007 Al, 31-12-2007	Cláusula cuarta, de existir conformidad por parte del Ministerio, respecto de servicio prestado, La vigencia del contrato será renovado por doce meses, hasta el 31 de diciembre de 2007.	22-09-003
Gaspar Flores Chacón	15 343 750-5	Web Hosting Ley N° 19 862.	Desde, 02-01-2007 Al, 31-12-2007	Cláusula décima, La vigencia del contrato podrá renovarse por doce meses, hasta el 31 de diciembre de 2007, si ninguna de las partes manifiesta su intención de poner término	22-09-006
Agua Premium S.A.	96 682 060-8	Arrendamiento de máquinas con botellas de agua purificada	Desde, 02-01-2007 Al, 31-12-2007	Adjudicado bajo ID N° 619- 529-OC05	22-09-999
Servicio nacional de Geología y Minería	61.702 000-9	Arriendo oficinas CAIGG	Desde; 01-01-2007 Al, 31-01-2007	Lo dispuesto en el Art. N°8, de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art. N°10, numeral 7, letra "a"	08-01-05-22-09-002
Javier Hurtado Salas	86.646 300-K	Arriendo de estacionamientos para esta Secretaría de Estado.	Desde, 02-01-2007 Al, 31-12-2007	Lo dispuesto en el Art N° 8, de la Ley N° 19 886, de 2003, complementado con el Art. N° 10, numeral 7, letra "c"	22-09-001
León Domeyko Pérez	2.743 519-K	Arriendo de estacionamientos para esta Secretaría de Estado	Desde, 02-01-2007 Al, 31-12-2007	Lo dispuesto en el Art N° 8, de la Ley N° 19 886, de 2003, complementado con el Art. N° 10, numeral 7, letra "c"	22-09-001
SONDA S.A.	96.703 200-K	Mantención de software administrativo de Personal y Remuneraciones (MuaDib Gubernaementa)	Desde, 02-01-2007 Al, 31-12-2007	Lo dispuesto en el Art. N°8, de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 7, letra "e"	22-11-003
Sistema Consultores Ltda	78.836.340-0	Sistema Jornada, Análisis y Documento Informe minero diario e Informe minero mensual	Desde, 02-01-2007 Al; 31-12-2007	Renovación hasta el 31-03- 2006, según lo establecido en el Art. N°10, numeral 7, letra "a"	22-11-001
Gloria Sivelli S.A	96 612 600-0	Arriendo de maceteros y plantas	Desde, 02-01-2007 Al; 31-12-2007	Cláusula sexta, La vigencia del contrato podrá renovarse automáticamente por doce meses, hasta el 31 de diciembre de 2007	22-09-009
XEROX DE CHILE S.A.	93.360 000-9	Mantención anual de Software Captiva	Desde, 02-01-2007 Al; 31-12-2007	Renovación de software	22-06-999
Bloomberg L P. New York		Información Electrónica de Orden Bursátil a nivel mundial via microonda por satélite	Desde, 02-01-2007 Al, 31-12-2007.	Lo dispuesto en el Art N°8, de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 4, Proveedor Único	22-05-008
Reuters Latam Trading Limited	59.030 460-3	Acceso a Bases a Redes y Bases de Datos electrónicos	Desde, 02-01-2007 Al; 31-12-2007	Lo dispuesto en el Art N°8, de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 4, Proveedor Único.	22-05-008

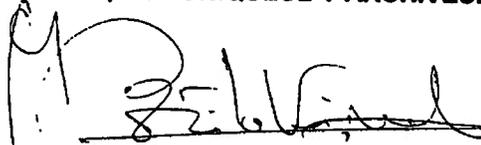
RESUELVO:

1°.- **AUTORIZÁSE** la renovación de los servicios de mantención y otros, de acuerdo al detalle que se señala en la parte considerativa.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que signifiquen las renovaciones antes indicadas al presupuesto vigente para el año 2007, del Ministerio de Hacienda, según ítems que se indican en la tabla contenida en el considerando de la presente resolución.

3°.- La recepción conforme de cada servicio la otorgará, previa recepción de la correspondiente factura, cada Autoridad que amerite estos servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL BRITO VIÑALES
SUBSECRETARIO DE HACIENDA (S)

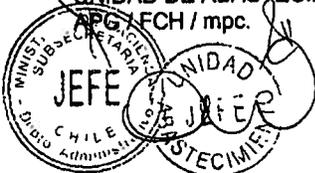
Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente a usted.



MARTA TONDA MITRI
Jefa de Gabinete
Ministro de Hacienda

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DEPTO. ADMINISTRATIVO
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 FCH / mpc.



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 310001108
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION	
DEPART JURIDICO	
DEPART R Y REGIST	
DEPART CONTABIL	
SUB DEPART C CENTRAL	
SUB DEPART E CUENTAS	
SUB DEPART C PY BIENES NAC	
DEPART AUDITORIA	
DEPART VOO, U Y T	
SUB DEPART MUNICIP	
REFRENDACION	
REF POR \$	_____
IMPUTAC	_____
ANOT POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC DTO	_____

MINISTERIO DE HACIENDA
 15 ENE. 2008
 TOTALMENTE TRAMITADO
 DOCUMENTO OFICIAL

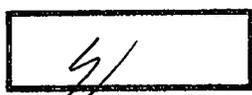
RENEVA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION Y OTROS QUE SE INDICAN, PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, SEGUN LO DISPUESTO EN LAS CLAUSULAS Y ARTS., DE LA LEY N° 19.886, DE 2003, QUE SE INDICAN PARA CADA CASO.

EXENTA N° 1658

SANTIAGO, 31 DIC. 2007

VISTOS : estos antecedentes; el inciso 2° del artículo 34 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 19.886, de 2003; y su Reglamento aprobado mediante D.S. de Hacienda N° 250, de 2004 y sus modificaciones; el Decreto Supremo de Hacienda N° 309, de 2006; lo señalado en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Título III sobre Probidad Administrativa y el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, que fijan el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 20.232, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2008; y

CONSIDERANDO:

MINISTERIO DE HACIENDA

 JEFE OFICINA DE PARTES

1.- Que, el Ministerio de Hacienda, necesita proveerse de los servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones propias y de apoyo a la gestión, debiendo para este efecto contar con una gama de servicios generales que atiendan las necesidades de funcionamiento del inmueble que esta Secretaría de Estado ocupa.

2.- Que, para asegurar la normal y oportuna prestación de los servicios, registrados en la presente resolución, y así no entorpecer la labor que las distintas unidades de este organismo desarrollan, se hace imprescindible renovar los contratos señalados en la presente Resolución.

3.- Que, por lo anteriormente expuesto, el presente acto administrativo renueva la prestación de los servicios que aquí se señalan, para los periodos que en cada caso se detallan.

4.- Que, es imprescindible renovar los contratos que en la actualidad prestan los servicios que a continuación se señalan, por la imperiosa necesidad que proviene del requerimiento de no interrumpirlos.

5.- Que, en el acto administrativo que aprobó cada uno de los servicios en periodos anteriores, se establecieron las obligaciones para cada una de las partes, así como también las condiciones de renovación las que quedarán vigentes al momento de la total tramitación de la presente resolución.

Empresa	R.U.T	Servicio que presta	Periodo a Renovar, de 2008	Disposición que fundamenta la Renovación por el periodo que se indica	Asignación presupuestaria 2008
					Item
Contraloría General de la República	60 400 000-9	Información actualizada de orden jurídico.	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N°8, letra "d", de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 4, (proveedor único) y cláusula séptima, párrafo segundo.	22-08-010
Heavenward Ascensores S.A	96 794 440-8	Mantención de ascensores	Desde, 01-01-2008 Al, 30-06-2008	Lo dispuesto en el Art N°10, numeral 7, letra "a"	22-06-001
Gaspar Flores Chacón.	15.343 750-5	Web hosting externo.	Desde; 01-01-2008 Al; 31-12-2008	Cláusula décima, párrafo segundo	22-09-006
Javier Hurtado Salas	86 646 300-K	Arrendo de estacionamientos	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art. N° 8, letra "g", de la Ley N° 19 886, de 2003, complementado con el Art N° 10, numeral 7, letra "c"	22-09-001
Leon Domeyko Pérez	2 743 519-K	Arrendo de estacionamientos	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N° 8, letra "g", de la Ley N° 19 886, de 2003, complementado con el Art N° 10, numeral 7, letra "c"	22-09-001
Soc Estacionamientos Central Parking System Chile Ltda	77.248 210-8	Arrendo de estacionamientos	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art. N° 8, letra "g", de la Ley N° 19 886, de 2003, complementado con el Art N° 10, numeral 7, letra "c"	08 01 05 22-09-001
SONDA S A	96 703 200-K	Mantención software (MuaDib Gubernamenta)	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N°8, de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 7, letra "e"	22-11-003
XEROX DE CHILE S A	93 360.000-9	Arrendo equipos multifuncionales	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Cláusula novena.	22-09-005
Bloomberg L P New York		Información electrónica de orden bursátil a nivel mundial via microonda por satélite	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N°8, letra "d", de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 4, (proveedor único) y cláusula segunda, letra "c".	22-08-010

JEFES DE OFICINA EJECUTIVA DE ASesoría JURÍDICA

Reuters Latam Trading Limited	59 030 460-3	Acceso a bases de datos	Desde, 01-01-2008 Al; 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N°8, letra "d", de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 4, (proveedor único) y cláusula tercera, contenida en la modificación de contrato fechada enero 1 de 2003	22-08-010
DIRECTV SKYCHILE CL	87.161 100-9	Servicio de televisión satelital.	Desde; 01-01-2008 Al; 31-03-2008	Lo dispuesto en el Art N°10, numeral 7, letra "a"	22-08-999
Travel Secury S A , sucesora legal de Tunsmo Tajamar S.A	85 633 900-9	Servicio agencia de viajes	Desde, 01-01-2008 Al; 31-03-2008	Lo dispuesto en el Art N°10, numeral 7, letra "a"	22-08-007
Delia Leteler Pozo	2.981 938-6	Arriendo de oficinas VII Región.	Desde, 01-01-2008 Al; 31-12-2008	Cláusula segunda	22-09-002
Altamira Gestión Inmobiliaria Ltda	77 854 480-8	Arriendo de oficinas para Seremi Hacienda I Región	Desde, 01-01-2008 Al; 31-12-2008	Cláusula cuarta.	22-09-002
Compañía Marítima de Punta Arenas S.A.	91 307 000-3	Arriendo de oficinas para Seremi Hacienda XII Region.	Desde, 01-01-2008 Al; 31-12-2008	Cláusula segunda, letra "c".	22-09-002
Jacqueline del Rosario Gonzalez Perez	9 927 799-8	Servicio de Sala Cuna, VII Región del Maule.	Desde, 01-01-2008 Al; 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N°8, letra "g", de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 7, letra "f"	22-08-008
ENTEL S A	98 806 980-2	Servicio de telefonía celular	Desde, 01-12-2007 Al; 31-12-2008	Cláusula cuarta,	22-05-006
DISCOVER Ascensores Ltda	77 706 760-5	Mantenimiento bimensual de plataforma para discapacitados	Desde; 01-01-2008 Al; 31-12-2008	Cláusula sexta	22-06-001
Biblioteca del Congreso Nacional	60.203 000-8	Servicio de Información de Datos	Desde, 01-01-2008 Al; 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N°8, letra "d", de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 4, (proveedor único)	22-08-010
Minam Elizabeth Stockebrand Lorca	4 827 975-9	Arriendo de oficinas para el CAIGG	Desde, 01-01-2008 Al; 31-12-2008	Cláusula tercera	22-09-002



RESUELVO:

1°.- AUTORIZÁSE la renovación de los servicios de mantención y otros, de acuerdo al detalle que se señala en la parte considerativa.

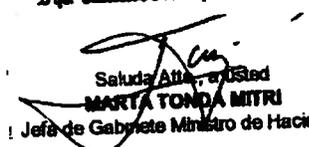
2°.- IMPÚTESE el gasto que signifiquen las renovaciones antes indicadas al presupuesto vigente para el año 2008, del Ministerio de Hacienda, según ítemes que se indican en la tabla contenida en el considerando de la presente resolución.

3°.- La recepción conforme de cada servicio, previa recepción de la correspondiente factura, será otorgada de acuerdo a lo dispuesto en los respectivos contratos suscritos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


REPUBLICA DE CHILE
MARIA OLIVIA REGART HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA

... por transcurso o vencido para su cumplimiento


Saluda Atte, a Usted
MARTA TONDA MITRI
Jefa de Gabinete Ministro de Hacienda

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DEPTO ADMINISTRATIVO
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 ASESORÍA FCH / mpc.

MINISTERIO DE HACIENDA
 27 ENE. 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO
 DOCUMENTO OFICIAL

RENUEDA CONTRATACIÓN, QUE SE INDICA.

EXENTA N° 1653

SANTIAGO, 26 DIC. 2008

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 310124509
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART JURIDICO		
DEPART R Y REGIST		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPT C CENTRAL		
SUB DEPT E CUENTAS		
SUB DEPT CPY BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART VOY U Y T		
SUB DEPT MUNICIPI		
REFRENDACION		
REF POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
ANOT POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
DEDUC DTO	_____	

VISTOS: estos antecedentes; la Ley de Compras y Contrataciones N° 19.886, de 2003; y su Reglamento aprobado mediante D.S. de Hacienda N° 250, de 2004 y sus modificaciones; el Decreto Supremo de Hacienda N° 309, de 2008; lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Título III sobre Probidad Administrativa y el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, que fijan el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 20.314, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2009; y

CONSIDERANDO:

MINISTERIO DE HACIENDA
[Firma]
 JEFE OFICINA DE PARTES

1.- Que, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, necesita proveerse de los servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones propias y de apoyo a la gestión, debiendo para este efecto contar con una gama de servicios generales que atiendan las necesidades de funcionamiento del inmueble que esta Secretaría de Estado ocupa.

2.- Que, para asegurar la normal y oportuna prestación del servicio, registrado en la presente resolución, y así no entorpecer la labor que las distintas unidades de este organismo desarrollan, se hace imprescindible renovar el contrato individualizado, toda vez que los servicios han sido percibidos a entera satisfacción y existiendo contractual y presupuestariamente la posibilidad de hacerlo.

3.- Que, el Contrato que se pretende renovar mediante el presente Acto Administrativo, corresponde a "Arriendo de estacionamiento edificio Indlanapolis, cuyo Instrumento original establece las obligaciones y derechos para ambas partes, así como también, la forma de pago y precio correspondiente.

Empresa	R.U.T	Periodo a Renovar, Año 2009	Disposición que fundamenta la Renovación por el periodo que se indica	Asignación presupuestaria 2009
				Item
Javier Hurtado Salas	86.646.300-K	Desde: 01-01-2009, Hasta: 31-12-2009	Lo dispuesto en el N° 6, letra "g", Ley N° 19.886, complementado con el Art. N° 10, numeral 7, letra "c",	22-09-001

RESUELVO:

1°.- **AUTORIZASE** la renovación del contrato fundamento de la presente Resolución de acuerdo a las condiciones pactadas en el instrumento primitivo, el que se adjunta.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que significa la renovación ante indicada al presupuesto vigente para el año 2009, del Ministerio de Hacienda, según ítem que se indica en la tabla contenida en el considerando tercero de la presente resolución

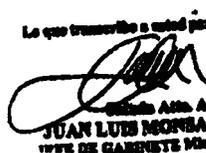
3°.- La recepción conforme del servicio, previa aceptación de la correspondiente factura, será otorgada de acuerdo a lo dispuesto en el respectivo contrato.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA OLIVIA RECART HERRERA
 Subsecretaria de Hacienda

Lo que transcribo a usted para su conocimiento


 Juan Luis Morvalve Egana
 www.de.gabinete Ministerio de Hacienda



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE HACIENDA
 SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 ASISTENCIA Y CONTRATOS



MINISTERIO DE HACIENDA
 CHILE OFICINA DE PARTES
 310.022810
 RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
 FEB. 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO
 DOCUMENTO OFICIAL

RENOVA CONTRATACIÓN, QUE SE INDICA.

EXENTA N° 1820

SANTIAGO, 31 DIC. 2009

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART JURIDICO	
DEPART Y REGIST	
DEPART CONTABIL	
SUB DEPART C. CENTRAL	
SUB DEPART E CUENTAS	
SUB DEPART CPY BIENES NAC	
DEPART AUDITORIA	
DEPART VOO. U y T.	
SUB DEPART MUNICIP	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC _____
 DEDUC. DTO. _____

VISTOS: estos antecedentes; la Ley de Compras y Contrataciones N° 19.886, de 2003; y su Reglamento aprobado mediante D.S. de Hacienda N° 250, de 2004 y sus modificaciones; los Decretos Supremo N° 309, de 2006 y N° 384, de 2009, de esta Secretaría de Estado; lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Título III sobre Probidad Administrativa y el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, que fijan el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2010; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, necesita proveerse de los servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones propias y de apoyo a la gestión, debiendo para este efecto contar con una gama de servicios generales que atiendan las necesidades de funcionamiento del inmueble que esta Secretaría de Estado ocupa.

2.- Que, para asegurar la normal y oportuna prestación del servicio, registrado en la presente resolución, y así no entorpecer la labor que las distintas unidades de este organismo desarrollan, se hace imprescindible renovar el contrato individualizado, toda vez que los servicios han sido percibidos a entera satisfacción y existiendo contractual y presupuestariamente la posibilidad de hacerlo.

3.- Que, el Contrato que se pretende renovar mediante el presente Acto Administrativo, corresponde a "Arriendo de estacionamiento edificio Indianapolis, cuyo instrumento original establece las obligaciones y derechos para ambas partes, así como también, la forma de pago y precio correspondiente.

Empresa	R.U.T	Periodo a Renovar, Año 2010	Disposición que fundamenta la Renovación por el periodo que se indica	Asignación presupuestaria 2010
				Item
Javier Hurtado Salas	86.646.300-K	Desde: 01-01-2010, Hasta: 30-06-2010	Lo dispuesto en el N° 8, letra g, Ley N° 19.886, complementado con el Art. N° 10, numeral 7, letra c, de su Reglamento	22-09-001

RESUELVO:

1°.- **AUTORIZASE** la renovación del contrato fundamento de la presente Resolución de acuerdo a las condiciones pactadas en el instrumento primitivo, el que se adjunta.

2°.- **PAGUESE** a la Empresa Javier Hurtado Salas S.A., hasta un monto total de \$8.045.100.- exento de IVA, en 3 cuotas bimensuales por el arriendo de 21 Box de estacionamiento (076, 314, 60, 6, 66, 362, 043, 253, 1, 258, 259, 19, 104, 425, 94, 050, 93, 17, 257, 207 y 077), incluido el gasto común de cada uno.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que signifique la renovación ante indicada al presupuesto vigente para el año 2010, del Ministerio de Hacienda, cuyo centro de costo es Administrativo, según ítem que se indica en la tabla contenida en el considerando tercero de la presente resolución.

4°.- La recepción conforme del servicio, previa aceptación de la correspondiente factura, será otorgada de acuerdo a lo dispuesto en el respectivo contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA OLIVIA RECART HERRERA
 Subsecretaria de Hacienda

Distribución:
Abastecimiento y Contratos



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
DEPTO. ADMINISTRATIVO
ABASTECIMIENTO Y CONTRATOS
mpc.

Santiago, 25 de marzo 2010

Sr.
JOSÉ PABLO HURTADO GOYCOOLEA
Estado 359, piso 7°
SANTIAGO.-

La presente tiene por objeto comunicar a Ud., que por motivos de fuerza mayor, esta Secretaría de Estado ha resuelto poner término a contar del día 1° de mayo del año en curso al contrato de arriendo de los estacionamientos, boxes N° 076, 314, 60, 6, 66, 362, 104, 253, 258, 19, 425, 043, 1, 259, 94, 050, 93, 17, 257, 207, 077, 337, 347 y 074, del Edificio Indianápolis, ubicado en calle Agustinas 1476 de vuestra propiedad.

FLAVIO CÁRDENAS HERRERA
Jefe de Abastecimientos y Contratos
Subsecretaría del Ministerio de Hacienda

25-03-2010.
RECIBIDO
JAVIER HURTADO SALAS S.A.
ESTADO 359 Piso 7
F.: 633 31 43